PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — Nº 4084
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1951

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.691

HORARIO

Para la publicación de ávisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	»	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	»	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9790 del 26/11/51 — Dispone no conceder permisos de pastoreo en terrenos fiscales, ... 5
" " " " 9791 " " — Amplia el decreto Nº 9432|51, ... 5
" " " " 9792 " " — Aprueba acta que dispone posesionar de terrenos expropiados al M. de Comunicaciones de la Nación 5
" " " " 9794 " " — Designa empleado en Oficina de Control y Precios, ... 5
" " " " 9795 " " — Liquida fondos a la Caja de Jubilaciones, ... 5 al 6
" " " " 9796 " " — Liquida fondos a Contaduría General, ... 6
" " " " 9797 " " — Adjudica a una firma comercial la provisión de libros y formularios, ... 6
" " " " 9798 " " — Concede licencia a un empleado de Contaduría, ... 6
" " " " 9799 " " — Concede licencia a un empleado de Inmuebles, ... 6
" " " " 9800 " " — Concede licencia a una empleada de Inmuebles, ... 6
" " " " 9801 " " — Concede licencia a una empleada de Arquitectura y Urbanismo, ... 6 al 7
" " " " 9802 " " — Liquida fondos a Administración General de Aguas de Salta, ... 7
" " " " 9803 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S., ... 7
" " " " 9804 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S., ... 7
" " " " 9805 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S., ... 7
" " " " 9806 " " — Aprueba resolución dictada por Vialidad, ... 7 al 8
" " " " 9807 " " — Deja sin efecto el decreto Nº 9454|51, ... 8
" " " " 9808 " " — Liquida fondos a Administración General de Aguas de Salta, ... 8
" " " " 9809 " " — Amplia partidas de gasto de presupuesto, ... 8
" " " " 9810 " " — Liquida fondos a Administración de Aguas de Salta, ... 8
" " " " 9811 " " — Amplía el decreto Nº 9085|51, ... 8
" " " " 9812 " " — Liquida fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo, ... 8
" " " " 9813 " " — Modifica el art. 2º del decreto Nº 9399|51, ... 9
" " " " 9814 " " — Liquida fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo, ... 9
" " " " 9815 " " — Aprueba presupuesto de una obra, ... 9
" " " " 9816 " " — Designa un empleado en Arquitectura y Urbanismo, ... 9
" " " " 9817 " " — Designa un empleado en Administración de Bosques, ... 9
" " " " 9818 " " — Aprueba una licitación Privada, ... 9 al 10
" " " " 9819 " " — Reconoce servicios de un empleado, ... 10
" " " " 9820 " " — Amplia partidas de gastos de presupuesto, ... 10
" " " " 9821 " " — Reconoce un crédito a favor del Hotel Termas de R. de la Frontera, ... 10
" " " " 9822 " " — Liquida fondos a Fiscalía de Estado, ... 10

				PAGINAS
" " " "	9823	" "	— Aprueba una licitación privada,	10 al 11
" " " "	9824	" "	— Dispone la adjudicación de una parcela de terreno en la finca Hacienda de Cachi,	11
" " " "	9825	" "	— Liquida fondos a Fiscalía de Estado,	11
" " " "	9826	" "	— Liquida fondos a Fiscalía de Estado,	11
" " " "	9827	" "	— Autoriza viaje del Contador Presidente,	11
" " " "	9828	" "	— Modifica el decreto Nº 9507|51,	11 al 12
" " " "	9829	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	12
" " " "	9830	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	12
" " " "	9831	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	12
" " " "	9832	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	12 al 13
" " " "	9833	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	13
" " " "	9834	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	13
" " " "	9835	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	13
" " " "	9836	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	14
" " " "	9837	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	14
" " " "	9838	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	14
" " " "	9839	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	14
" " " "	9840	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	15
" " " "	9841	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	15
" " " "	9842	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	15
" " " "	9843	" "	— Aprueba una concesión de aguas,	15 al 16
M. de Gob. Nº	9844	" "	— Apprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	16
" " " "	9845	" "	— Acepta renuncia de un agente de Investigaciones,	16
" " " "	9846	" "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	16
" " " "	9847	" "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	16
M. de A. S. Nº	9848	" "	— Incorpora la Ley Nº 1403 al Presupuesto General,	16
" " " "	9849	" "	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Asistencia Médica,	16 al 17
" " " "	9850	" "	— Reintegra a sus funciones a un empleado,	17
" " " "	9851	" "	— Autoriza compra de medicamentos a Dirección de Asistencia Médica,	17
" " " "	9852	" "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones,	17
" " " "	9853	" "	— Concede licencia a una empleada,	17
" " " "	9854	" "	— Liquida fondos a Dirección de H. Social,	17 al 18
" " " "	9855	" "	— Aprueba un gasto realizado por Educación Física,	18
" " " "	9856	" "	— Aprueba contrato de trabajos en obras, Est. Sanitaria,	18
" " " "	9857	" "	— Designa Médico regional en Pichanal,	18
" " " "	9858	" "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilación,	18 al 19
" " " "	9859	" "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilación,	19

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº	849	Expte. 1765 G s/p. José Gavenda, 19
Nº	850	Expte. 1733 W s/p. Lutz Wite, 19
Nº	851	Expte. 1734 W s/p. Lutz Wite, 20

EDICTOS CITATORIOS:

Nº	7648	— Reconocimiento s/p. Manero Hermanos, 20
Nº	7643	— Reconocimiento s/por Amado Bujad. 20
Nº	7636	— Reconocimiento s/por Beneranda Brabo, 20
Nº	7633	— Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A., 20
Nº	7631	— Reconocimiento s/por Ugolina Novillo, 20
Nº	7626	— Reconocimiento s/por Angel Salinas, 20
Nº	7625	— Reconocimiento s/por María Salinas, 20
Nº	7615	— Reconocimiento s/p. Salomon Abud río Alemanía Guachipas, 20
Nº	7614	— Reconocimiento s/p. María Mercedes López, río San Antonio Animaná S. Carlos, 20
Nº	7584	— Reconocimiento s/p. Bartolomé Cisneros Río Chuñapampa Cnel Moldes, 20 al 21

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	7646	— Administración Provincial de Bosques para explotación forestal, 21
Nº	7617	— Dirección de Agricultura y Ganadería, licitación, Productos Químicos, 21

CONCURSO DE PRECIOS.

Nº	7641	— M. de Economía Finanzas y Obras Públicas, Ofic. de Contralor de Precios y Abastecimiento para provisión de carne, 21

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº	7649	— De Felipe Plaza y Balbín Colque de, 21
Nº	7647	— De Manuel Silvestre Vargas, 21
Nº	7642	— De Amado Sin. 21
Nº	7635	— De José Hermenegildo Fernández, 21
Nº	7634	— De Fortunato Tanús, 21

PAGINAS

Nº 7618 — De Florentina Huergos de Maita, ... 21
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Piazza, ... 21
Nº 7612 — De Meyer Abramovich, ... 21
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno, ... 21
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez, ... 21
Nº 7601 — De Alejandro Fortunafo Bonari, ... 21
Nº 7600 — De Ramón Córdoba, ... 21
Nº 7598 — De Raúl Anastacio Albesa Duce, ... 21
Nº 7595 — De José Botines, ... 21 al 22

Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez, ... 22
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia, ... 22
Nº 7590 — De don Manuel Campos Pedro, ... 22
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi, ... 22
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayata, ... 22
Nº 7564 — De don Abraham Noser o Naser, ... 22
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad, ... 22
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello, ... 22
Nº 7553 — De don Benito Vera, ... 22
Nº 7552 — De don José Adreu y otros, ... 22
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ, ... 22
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE, ... 22
Nº 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez, ... 22

Nº 7537 — De Gualberto Leguizamón, ... 22
Nº 7532 — De Margarita Domínguez de Nada, ... 22
Nº 7527 — De Abraham Colque, ... 22
Nº 7525 — De Epifanio Rodríguez, ... 22
Nº 7522 — De José Federico de Vasconcellos, ... 22
Nº 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra, ... 22
Nº 7512 — De Alberto Berchán, ... 22
Nº 7498 — De Isaula Cayo de Farfán, ... 22
Nº 7495 — De Carmelo Ortíz Taborga, ... 22
Nº 7490 — De Pedro Franco, ... 22

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra, ... 22 al 23
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán, ... 23
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cafayate, ... 23
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes, ... 23
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa, ... 23

Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes, ... 23
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral, ... 23
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros, ... 23
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa, ... 23
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles, ... 23
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa, ... 23
Nº 7559 — Deducida por Anastacio Rene Aban, ... 23 al 24

Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodriguez, ... 24
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi, ... 24
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria, ... 24
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera, ... 24
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino, ... 24
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana, ... 24
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López, ... 24

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas, ... 24

REMATES JUDICIALES

Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini, ... 24
Nº 7630 — Por Luis Alberto Dávalos, ... 24 al 25
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos, ... 25
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas, ... 25
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otro, ... 25

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7621 — s/por Eusebio R. Juárez y Benjamina Juárez, ... 25

ADICION DE NOMBRE

Nº 7624 — De Carmen Rosa Balceda de Sarico, ... 25

PAGINAS

NOTIFICACION DE SENTENCIA:
Nº 7639 — Juicio ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Julio A. Yové, ... 25 al 26

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:
Nº 7637 — De la razón social Nort. Diesel S. R. Ltda., ... 26 al 27

VENTA DE NEGOCIOS
Nº 7645 — Venta de un negocio de almacén de Manuel Almaza a José Russo, ... 27

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 27
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 27
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 27
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 27

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 9790-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4351|A|951.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que se destaca la urgente necesidad de suprimir el pastoreo de hacienda en las superficies ocupadas por bosques fiscales ya que la forestación natural que debería cumplirse en las mismas, no se efectúa por cuanto la hacienda utiliza los jóvenes retoños para pastaje, destruyéndose en consecuencia, la restitución de la masa boscosa; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada se ajusta a las previsiones de la Ley de Defensa Forestal Nº 13273 a la que se encuentra adherida la Provincia por Ley 1087;

Que a ello se agrega la imperiosa necesidad de suprimir ese factor que impide o dificulta la reforestación natural;

Que a tal fin se hace necesario no conceder más permisos para pastoreo de ganado en los bosques y tierras forestales fiscales ni de renovar los existentes, sin perjuicio de que Administración Provincial de Bosques dicte la reglamentación pertinente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, dispónese no conceder más permisos de pastoreo en las superficies boscosas fiscales, como así también de no renovar los permisos actuales, a cuyo vencimiento sus ocupantes, deberán desalojar las fracciones adjudicadas.

Art. 2º — Por Administración Provincial de Bosques, dictese la reglamentación pertienente en base a las disposiciones del artículo 46 de la Ley 13.273.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9791-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Visto: el decreto Nº 9432 — Orden de Pago Nº 450 — por el que se aprueba el convenio de precios celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el señor Carlos Guillermo Schaefer, por la suma de $ 1.020 m|n., por trabajos de ampliación ejecutados en el local de la Escuela Bernardino Rivadavia de esta Ciudad; y atento a que en el mismo se ha omitido la imputación correspondiente a dar al mencionado gasto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el decreto Nº 9432, dejándose establecido que la imputación del respectivo gasto, se efectuará al ANEXO I— INCISO V— Principal 2) Partida I— "Capital— ampliación y refección Escuela Bernardino Rivadavia", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9792 — **E.**

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 6269|951.

Visto que en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 1319|951., se ha procedido a labrar el acta respectiva de posesión, cuya copia corre a fs. 10 de estos obrados, por lo que su aprobación resulta procedente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, el acta corriente a fojas 10 de estos obrados, en la que se dispone posesionar al Ministerio de Comunicaciones de la Nación, de los terrenos expropiados al señor Welindo Toledo en esta Ciudad, para instalar en los mismos una Estación Radio Difusora, en base a las disposiciones de la Ley Nº 1319.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9794-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Oficial 2º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MANUEL VICENTE GOMEZ, quien se desempeñará en el cargo de Inspector de Zona en los Departamentos de Orán y San Martín.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 5— Gastos en Personal— Principal a) 1 Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9795-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Orden de Pago Nº 495,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4475|C|51.

Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de noviembre del año en curso, vencen dos letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de $ 500.00 m|n. cada una;

Que en tal virtud corresponde disponer la renovación de dichos papeles por un plazo

idéntico al anterior, es decir, por ciento ochenta días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores, conforme se solicita en estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de $ 27.500 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses vencidos durante los 180 días comprendidos entre el 24 de mayo y 20 de noviembre del año en curso, devengados por las letras de Tesorería aludida, las que fueron emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la referida Caja, según Resolución Nº 76 del 27 de mayo de 1949.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir, por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9796-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Orden de Pago Nº 496.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 4315|C|51 (S M. de Entrada).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez durante el mes de octubre del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Contaduría General, la suma de $ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar los haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor MIGUEL JUSTO MARTINEZ, durante el mes de octubre del corriente año, según planilla adjunta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en total asciende a la suma de $ 444.— m|n., se imputará a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9797-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 4165|R|51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de libros recaudaciones y formularios a Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo la respectiva cotización de precios, surgido de la misma la conveniencia de adjudicar aquella a la firma Pedro C. Hesling Alemán, según presupuesto agregado a fs. 9,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor PEDRO C. HESLING ALEMAN, la provisión, con destino a Dirección General de Rentas, de los libros y formularios consignados en el presupuesto agregado a fs. 9, en la suma total de $ 4.201.90 CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos se reciban a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá oportunamente en forma directa por Habilitación Pagadora de la precitada repartición, con los fondos que se le liquidan por la Orden de Pago Anual Nº 47, correspondiente al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9798-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 4213|V|951 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Juan Carlos Villar, empleado adscripto a Contaduría General de la Provincia, solicita prórroga por treinta (30) días más, de su anterior licencia extraordinaria;

Por ello, atento a las razones expuestas en su nota de fecha 24 de octubre del corriente año y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 20 de octubre ppdo., al empleado adscripto a Contaduría General de la Provincia, señor JUAN CARLOS VILLAR, por las razones invocadas en su nota de fs. 1.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9799-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Inmuebles, señor Clemente Mercado, solicita doscientos setenta (270) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo a partir del día 5 de noviembre del corriente año;

Por ello, atento al certificado médico que se acompaña y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese doscientos setenta (270) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor CLEMENTE MERCADO, de conformidad a lo establecido por el artículo 67º de la Ley Nº 1138 en vigor y a partir del día 5 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9800-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 4470|D|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora María Cajal de Dávalos, solicita cuarenta y dos días de licencia por maternidad;

Por ello, atento al certificado médico corriente a fs. 2 y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 14 de noviembre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARTA CAJAL DE DAVALOS, de conformidad a lo prescripto por el artículo 88º de la Ley Nº 1138 en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9801-E.

Salta, noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 4444|L|51 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que la emplea-

da de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señora Amalia De Pascale de Lerario, solicita cuarenta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Concédense 40 (cuarenta) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 21 de noviembre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señora AMALIA DE PASCALE DE LERARIO, por razones particulares, de conformidad a lo dispuesto por el art. 95º de la Ley Nº 1138 en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9802-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Orden de Pago Nº 497,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4412|A|1951.

Visto lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se liquide a su favor la suma de $ 50.000 m|n a cuenta de los proporcionales que le corresponde por el corriente año, y a fin de aplicar dicho importe a la adquisición de combustible y lubricantes para el funcionamiento de las distintas Usinas que dependen de su Administración,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de $ 50.000 m|n., (CINCUENTA MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuenta corriente Administración General de Aguas de Salta".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9803-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4206|L|51.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 1589, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 4 de octubre del corriente año;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1689, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el día 4 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aceptar la renuncia interpuesta "por la señorita ISABEL LOPEZ, al cargo de Auxiliar 4º de la Usina de Metán, en razón "a los términos de la nota agregada al expediente del título y a lo aconsejado por Di"sión de Electricidad y Fuerza Motriz y Ofici"na de Personal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9804-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4357|A|51. (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 1712 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 25 del pasado mes de octubre;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

"Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1712 "dictada por el H. Consejo de Administración "General de Aguas de Salta, en reunión ce"lebrada el día 25 de octubre del corriente año, "cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Designar en carácter de ascenso al empleado jornalizado de Sección Perfo" raciones D. Bernardino Torres, C. I. 3498, " M. Individual Nº 3.950.511, clase 1919, para " desempeñar las funciones de Ayudante de " Sondeo dependiente de la misma Sección, " con la remuneración mensual de $ 425.— " (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS " M|N.), más $ 100.— (CIEN PESOS M|N., en " mérito a la eficiencia demostrada durante el " período de prueba a que fuera sometido y " a partir del 1º de noviembre próximo"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9805 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 4210-P|51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 1663 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 11 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1663 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 11 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada al "cargo de Auxiliar 6º de Sección Facturado por "el señor PEDRO FLORENTINO PEYRANO, a par"tir del 6 de agosto último en mérito a las ra"zones invocadas en la misma".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9806 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 2699|A|51

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 10.782, del H. Consejo de la misma, de fecha 29 de agosto del cte. año; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 10782, del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta Nº 349, de fecha 29 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

1º Aplicar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a los concesionarios de la línea del título, señores Agüero Hnos., las siguientes multas: $ 1.150 m|n. por conducir 23 pasajeros sin expedir el boleto correspondiente, (Art. 48 de la Reglamentación de Multas); y, $ 1.000 m|n. por no llevar su contabilidad, dejando en suspenso los registros desde el mes de junio de 1950, (Atento a la prevención que consta en Resolución Nº 7.824- Acta 271), importe que deberá ser depositado dentro de las 48 horas de recibida la comunicación.

2º Llamar seriamente la atención a los concesionarios con respecto al ingreso como equipaje de la recaudación por boletos, así como también el aumento de horarios sin la previa autorización de la Administración.

3º Comunicar a los concesionarios para que en el perentorio plazo de tres días proceda a poner las boletas en condiciones como se les indicaba en la nota de fecha 2 de enero ppdo., bajo de penalidad de aplicársele $ 100 m|n. diarios de multa por cada día que transcurra sin modificar los boletos con sello habilitante, estableciéndose además un plazo de dos meses para la impresión de los nuevos boletos, y si transcurrido dicho plazo no fueran puestos los mismos en circulación, la multa se elevaría a $ 500 por día.

4º Tomén conocimiento las Divisiones Tránsito y Transportes, y Contable.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9807 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

VISTO el decreto Nº 9454|51, por el que se dispone acordar una sobreasignación de $ 100.- mensuales, a favor del Chófer al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Hugo Kliver, y teniendo en cuenta que con anterioridad ya se había dictado el decreto Nº 9072|51 en igual sentido,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9454 de fecha 8 de noviembre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9808 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Orden de Pago Nº 498

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 2763—A—51

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, resulta procedente la provisión de fondos que solicita Administración General de Aguas de Salta, para ser destinados a la ampliación de la red eléctrica a fin de proveer de energía eléctrica al Hospital zonal de los Ferroviarios en la localidad de Embarcación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de $ 65.000 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efecto de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo I— Inciso IV — Principal 3— Parcial d)— Partida 1— "Embarcación— Red eléctrica", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obdas Públicas

DECRETO Nº 9809 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 3082—A—951

VISTO este expediente en el que Administración Provincial de Bosques, solicita sea ampliada la Orden de Pago Anual Nº 58, en la suma de $ 29.000 m|n. a fin de poder atender diversos gastos para el normal desenvolvimiento de la repartición; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíanse los siguientes parciales correspondientes al Anexo D— Inciso XI— Item 2— Gastos Generales— Principal a) 1— Parciales de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 58, en la suma de 29.000 (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a saber:

8	Automóvil y su conservación	$	20.000.—
11	Combustibles y lubricantes	„	3.000.—
22	Gastos generales	„	2.000.—
41	Servicios de comunicaciones	„	1.000.—
49	Viático y movilidad	„	3.000.—

Art. 2º — Establécense que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la referida Orden de Pago Anual Nº 58 queda ampliada en la suma de $ 29.000 (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

DECRETO Nº 9810 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Orden de Pago Nº 499

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4291|A|51

VISTO la nota por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de-$ 75.000 m|n. a fin de hacer efectivo con dicho importe el pago de jornales del personal afectado a la obra Nº 84 "Construcción dique, canal alimentación, toma y desarenador en Coronel Moldes" y que la mencionada repartición técnica adelantará a la firma contratista Conrado Marcuzzi S. R. L.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los efectos indicados precedentemente, la suma de $ 75.000 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con imputación al Anexo I— Inciso IV —Principal 1— Parcial f— Partida 1— embalse — Coronel Moldes de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9811 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 4392-A|51

Atento a lo solicitado por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Decreto Nº 9085, dejándose establecido que la adjudicación dispuesta a favor de la firma de la Capital Federal, IGARRETA HNOS., para la provisión de dos chásis marca F. W. D., tipo convencional, modelo HAR, con motor 6 cilindros, 95 HP, sin uso, con los accesorios y repuestos correspondientes, lo es en la suma total de $ 180.000.— m|n (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a razón de $ 90.000 m|n. (NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada uno.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9812 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Orden de Pago Nº 500

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4350—R—951

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a las disposiciones del decreto Nº 7683—48, resulta procedente lo solicitado por el señor Pedro Felix Remy Solá y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 260.000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los pagos anticipados por concepto de materiales, acarreos y jornales correspondientes a la obra "Escuela Primaria en Molinos"; debiendo liquidarse esta suma mediante libramientos parciales y contra los certificados por anticipos que la nombrada Repartición expedirá de acuerdo a las necesidades de la marcha de los trabajos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la cuenta especial "PAGOS ANTICIPADOS-DECRETO Nº 7683|48".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9813 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº

VISTO el Decreto Nº 9389 del 8 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 9389 del 8 del corriente mes, dejándose establecido que lós funcionarios designados por el mismo, tendrán como única retribución por el desempeño de las tareas encomendadas, los honorarios que fija la Ley Nº 394.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9814 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Orden de Pago Nº 501

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4421—A—951

VISTO este expediente en el que se gestiona la liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de salario familiar devengado por el empleado Supernumerario de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Rufino Mecillas, durante los meses de marzo a septiembre del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de $ 245 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el pago en cuestión, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida 6— "La Merced - Escuela Primaria Mariano Boedo", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9815 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 4193—E—951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración el presupuesto confeccionado para los trabajos de construcción de veredas en la obra "Escuela María Eva Duarte de Perón", solicitando su aprobación y al mismo tiempo sea autorizada para llevar a cabo una licitación privada, en mérito a las razones expuestas a fs. 5;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos de construcción de veredas en la obra "ESCUELA MARIA EVA DUARTE DE PERON", cuyo costo asciende a la suma total de $ 4.070 (CUATRO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en la cual va incluído el 10 por ciento para gastos de imprevistos.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a llamar a licitación privada para la ejecución de los trabajos de referencia, de conformidad al presupuesto confeccionado a tal efecto, cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida 4— "Capital - Escuela María Eva Duarte de Perón"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9816-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4053|R|951.

Visto la propuesta formulada y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevee la Ley de Presupuesto en vigor. y con retroactividad al 9 de octubre ppdo., a la señorita MARIA ELENA RODRIGUEZ, quien prestará servicio adscripto al Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los fondos de inspección de la Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez de la localidad de Molinos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obdas Públicas

Decreto Nº 9817-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 1408|P|951. y 1995|A|951.

Visto la necesidad de dotar al Destacamento Forestal de Orán del personal administrativo necesario, y atento a la propuesta formulada por Administración Provincial de Bosques, en mérito a la eficiencia demostrada por la señorita Antonia Rodríguez Jorqui,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase empleado jornalizado del Destacamento Forestal en Orán, dependiente de Administración Provincial de Bosques, a la señorita ANTONIA RODRIGUEZ JORQUI, con retroactividad al día 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9818 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 2301—A—951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración el acta de licitación privada corriente a estos actuados, autorizada por decreto Nº 9597, de fecha 2 de octubre ppdo., para los trabajos complementarios de la obra "Mercado Tipo II en Campo Quijano"; y

CONSIDERANDO:

Que llenando los requisitos de Ley se han presentado los proponentes que seguidamente se indican, ofreciendo ejecutarlos trabajos licitados, con las disminuciones y descuentos siguientes, sobre el presupuesto oficial de $ 61.310.01 m|n., a saber:

Guillermo Carlos Schaefer

Con una disminución de 1%.

Empresa SE-MA — S. R. Ltda.

Con un aumento del 23%.

Ing. Walter E. Lerario

Con un aumento del 38.96%.

EM. CO. S. R. Ltda.

Con un aumento del 48.50%.

Que conforme lo destaca la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en su respectivo informe, en el "cuadro comparativo de propuestas", que corre a fs. 98, la propuesta más baja corresponde a la formulada por el señor Guillermo Carlos Schaefer, a favor de quien se solicita la adjudicación en la suma de $ 60.696.91 m|n., de los trabajos licitados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la licitación privada a que se ha convocado por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos complementarios de la obra "Mercado Tipo II, en Campo Quijano", de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 9597 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Adjudícase la licitación aprobada por el artículo anterior, al señor GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, en la suma de $ 60.696.91 (SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 91|100 MONEDA NACIONAL), debiendo el contratista ejecutar los trabajos en un todo de conformidad a la documentación que corre a estos actuados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— Parcial a)—

PARTIDA 5 "Campo Quijano"— Mercado Municipal, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese,etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9819-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Orden de Pago Nº 502 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4387|A|51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su liquidación y pago, planillas de sueldo y aumentos de sueldo por el mes de octubre del corriente año, del empleado de dicha repartición, don Rosa Saba Muruaga, quién presta servicios como sereno en la obra: "Mercado Frigorífico de Embarcación";

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados durante el mes de octubre ppdo., por el empleado de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don ROSA SABA MURUAGA, quién se desempeña como sereno en la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de $ 488.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo los haberes por el mes de octubre ppdo., devengados por el empleado de dicha repartición señor ROSA SABA MURUAGA, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c) Partida 16— "Embarcación —Mercado Frigorífico", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9820-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 3081—A—51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita sea ampliada la Orden de Pago Anual Nº 56, en la suma de $ 9.000.— m|n., a fin de poder atender diversos gastos de la repartición no previstos en la Ley de Presupuesto en vigor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase los siguientes parciales, correspondientes al Anexo D— Inciso XI— Item 1— Gastos Generales Principal a) 1— Parciales de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 56, en la suma de $ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a saber:

Parcial 8 Automóviles, su conserv. $ 3.000.—
Parcial 13 Drogas, productos químic. " 2.000.—
Parcial 22 Gastos generales $ 4.000.—

Art. 2º — Establécese que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la referida Orden de Pago Anual Nº 56 queda ampliada en la suma de $ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9821-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 6790|50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de un crédito total de $ 6.273.60 m|n., a favor de Termas Rosario de la Frontera, S. A. Hotel Salta, por el concepto especificado en las facturas corrientes a fs. 1, 4 y 7, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. HOTEL SALTA, por la suma total de $ 6.273.60 (SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en virtud de serles concurrentes a los gastos que se facturan a fs. 1, 4 y 7, por el concepto que allí se detallan, las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9822-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Orden de Pago Nº 503 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3023—F—951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigor, en su artículo 21º —inciso c), corresponde disponer la liquidación y pago a favor de Fiscalía de Estado, de la suma de m$n. 11.203.50;—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer la apertura de un crédito total de $ 11.203.50 m|n. (ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL), y su incorporación dentro del ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, bajo la denominación "JUICIO ORDINARIO— OPOSICION A LA POSESION TREINTAÑAL inmueble "MOROCOYAL"— Dpto. ORAN— PROVINCIA DE SALTA vs. JUAN DOMENE".

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de rendición de cuentas, la suma de $ 11.203.50 (ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL), importe que debe ser depositado en el juicio citado en el artículo anterior, por los conceptos detallados en la planilla de fs. 97, corriente al expediente Nº 15.717, con imputación al ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "JUICIO ORDINARIO— OPOSICION A LA POSESION TREINTAÑAL inmueble "MOROCOYAL" —Departamento Orán— PROVINCIA DE SALTA vs. JUAN DOMENE" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Conforme lo establece la aludida Ley de Contabilidad en su artículo 125º, dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9823-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 2289—A—51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta de licitación privada corriente a fs. 72 de estos obrados, autorizada por decreto Nº 8597 de fecha 2 de octubre ppdo., para los trabajos complementarios de la obra "Mercado Tipo I— de El Carril"; y

CONSIDERANDO:

Que llenando los requisitos de Ley, según comprobantes originales agregados al expediente 2301—A—51, se han presentado los proponentes que seguidamente se indican, ofreciendo ejecutar los trabajos licitados con los aumentos que respectivamente se consignan sobre el Presupuesto oficial de $ 74.727.01 m|n., a saber:

Guillermo Carlos Schaefer
Con un aumento del 6%.
Empresa SE.MA. S. R. Ltda.
Con un aumento del 23%
EM.CO. S. R. Ltda.
Con un aumento del 42,50%.
Vicente Moñcho Parra
Con un aumento del 49,80%;

Que conforme lo destaca Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en su respectivo infor-

me, en el "cuadro comparativo de propuestas" que corre a fs. 75, la propuesta más baja corresponde a la formulada por el señor Guillermo Carlos Schaefer, a favor de quién se solicita la adjudicación en la suma de $ 79.210.63 m|n., de los trabajos licitados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la licitación privada a que se ha convocado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos complementarios de la obra "Mercado Tipo I— de El Carril", de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 8597, de fecha 2 de octubre ppdo..

Art. 2º — Adjudícase la licitación aprobada por el artículo anterior al señor GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, en la suma de $ 79.210.63 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), debiendo el contratista ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a la documentación que corre en estos actuados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c) Partida S— "El Carril"— Mercado Municipal, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9824-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 1783|51.

Visto este expediente por el que el señor Doctor Arne Hoygaard, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se adjudique a su favor, una parcela de terreno rural de la finca Hacienda de Cachi expropiada por el Gobierno de la Provincia con fines de colonización; y

CONSIDERANDO:

Que en base al informe y documentación que acompaña Dirección General de Inmuebles, la fracción solicitada se ubica en el polígono "B" de la urbanización de la finca Hacienda de Cachi, plano Nº 5, parcela 2, con una superficie de: 46.860 m2. y colinda al Norte: por una línea sinuosa con el río Cachi; al Sud: con canchón de la sala de la finca y camino interno, por una línea quebrada de 70 m. que parte de su extremo Este, doblando al Sud-Este en 74 m. desde donde gira hasta dar con el lado Oeste, con longitudes parciales de 110 y 133 m.; al Este: con parcela Nº 1, en 120 m. y con el canchón de la sala de la finca en la parte descripta anteriormente y al Oeste: con parcela 3 y una longitud de 125 m.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la adjudicación de la parcela de terreno cuyas características y superficie se dan en los considerandos del presente decreto artículo provisorio, de la finca Hacienda de Cachi a favor del señor doctor ARNE HOYGAARD.

Art. 2º — Ténganse por parte integrante del presente decreto el artículo 2º del decreto Nº 6402 del 27 de abril de 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9825-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Orden de Pago Nº 504 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4130—F|51.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Estado se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor la suma de $ 14.043.26 m|n., a fin de que la misma sea depositada en el juicio de expropiación Gobierno de la Provincia vs. Basilio Gil, en pago de la indemnización fijada sus intereses y costas, conforme a la planilla formulada por la parte demandada; y

CONSIDERANDO:

Que el juicio indicado precedentemente se inició con motivo de la expropiación de los terrenos de la manzana Nº 27 del pueblo de Cafayate para la construcción de la escuela primaria provincial dispuesta por decreto Nº 11.766|48;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a los fines indicados precedentemente, la suma de $ 14.043.26 (CATORCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 6— "Cafayate— Expropiación 5 lotes construcción escuelas primarias", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obdas Públicas

Decreto Nº 9826-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Orden de Pago Nº 605 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3076|F|51.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Estado se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor, la suma de $ 3.678.80 m|n., a fin de que la misma sea depositada en el juicio de expropiación —Gobierno de la Provincia de Salta vs. Elcazaro Piorno y Soledad Sastre de Piorno; y

CONSIDERANDO:

Que el juicio de referencia se ha iniciado con motivo de la expropiación de terrenos correspondientes a la manzana Nº 68 de la localidad de Rosario de la Frontera, dispuesta por decreto Nº 17.980 del 19 de noviembre de 1949, destinados a la construcción de una escuela primaria provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 3.678.80 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe dé cumplimiento a lo indicado precedentemente, con imputación al Anexo I— Principal 3— Parcial 2— Partida 9— "Rosario de la Frontera —Expropiación 1 manzana construcción escuela primaria", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9827-E.

Salta, Noviembrbe 26 de 1951.

Siendo necesario realizar urgentes gestiones de carácter oficial en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Presidente de Contaduría General, don MANUEL A. GOMEZ BELLO, para que viaje a la Capital Federal a los efectos indicados precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9828-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4230—R—951.

Visto el decreto Nº 9507 por el que se autoriza al Molino Provincial de Salta para que siga abonando al señor Ramón J. Romero los haberes que corresponden al cargo de Administrador del Molino Provincial de Salta, desde la fecha en que fué suspendido en sus funciones y hasta tanto termine de practicar el inventario general del citado Molino Harinero; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 19 de noviembre en curso, el causante, señor Romero, hace la aclaración, de que los sueldos a que alude el mencionado decreto, deben ser abonados por Contaduría General de la Provincia, en mérito a que el cargo del que es titular pertenece a la mencionada Repartición contable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 9507|951, en el sentido de que Contaduría General de la Provincia seguirá abonando al señor RAMON J. ROMERO, los haberes que corresponden al cargo del que es titular en esa Repartición contable, desde la fecha en que fué suspendido en sus funciones de Administrador del Molino Provincial de Salta y hasta tanto termine de practicar el inventario general del citado establecimiento molinero.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9829-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 2639|M|51.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Virgilio Martinez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública del río Mojotoro, para irrigar su propiedad denominada "Recreo", ubicada en Betania, Departamento de General Güemes, catastro Nº 593, con una superficie de 32 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Que a fs. 19 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 12179 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de agosto de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "RECREO", propiedad delseñor VIRGILIO MARTINEZ, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, catastro Nº 593, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 32 Has. y con un caudal equivalente al 17,5% de una porción de las 10 ½ porciones en que se ha dividido el rio Mojotoro, a derivar por la hijuela "La Población" y sometido a un turno de 25 días, 17 horas, 9 minutos mensuales. En época de abundancia de agua, se fija como dotación máxima, la de 0,75 l|seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del rio a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del rio en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9830-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4207|M|51.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Benito Mazzone, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote 3 de Santa Rosa, señalada con el catastro Nº 266 ubicada en el Distrito de El Bordo, Departamento de General Güemes con una superficie bajo riego de 14 Has, 2782 m2. ; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas,

Que mediante autorización conferida por resolución Nº 1.068|49, se ha precedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 1523 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 24 de setiembre de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruédase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar el inmueble denominado "LOTE 3 DE SANTA ROSA", catastro Nº 266, de propiedad del señor BENITO MAZZONE, ubicada en el distrito de El Bordo, Departamento de General Güemes, con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10½ porciones en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Bordo y para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 14 Has. 2.782 m2., sometidas a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija en época de abundancia de agua una dotación máxima de 0.75 litros por segundo por Has. para la superficie regada.

Art. 2o. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9831-E.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 2838-O|51.

Visto este expediente en el que el señor Gerónimo Oropeza solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "LOTE CARRIL DE ABAJO" ubicada en el Departamento de La Viña, Distrito de Coronel Moldes, catastro Nº 260, con una superficie bajo riego de una hectárea, dos mil seis metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de una concesión de agua pública solicitado por el recurrente, en la forma y condiciones establecidas en Resolución Nº 1238 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 2 de agosto de 1951.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble denominado "CARRIL DE ABAJO", catastro Nº 260, de propiedad del señor GERONIMO OROPEZA, ubicado en el Departamento de La Viña, Distrito de Coronel Moldes, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de una hectárea dos mil seis metros cuadrados con un caudal máximo de sesenta y tres centilitros por segundo, siempre que el caudal del Río Chuña Pampa sea suficiente. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis horas en un ciclo de cuarenta y un días, con todo el caudal de la hijuela Arias.

Art. 2o. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades corespondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 9832-E.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4203|M|51.

Visto este expediente por intermedio del cual el Sñor José Mazzone, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote 4 de Santa Rosa, señalada con el catastro Nº 143 ubicada en el Distrito de El Bordo, departamento de General Güemes

con una superficie bajo riego de 16 Has. 3.713 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Que en virtuud de la autorización conferida por resolución Nº 960|49, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugagr a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1524 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de setiembre de 1951 y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar el inmueble denominado "LOTE 4 DE SANTA ROSA", catastro Nº 143, de propiedad del señor JOSE MAZZONE ubicado en el Distrito de El Bordo, departamento de General Güemes, con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1|2 porciones en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Bordo y para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 15 Has. 3.713 m2., sometidas a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija en época de abundancia de agua una dotación máxima de 0,75 litros por segundo por Ha para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otrga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9833-E.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 3030|A|51.

Visto este expediente en el que el señor Ignacio Arnedo, solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "SANTA ELENA", catastro Nº 406, ubicado en el Departamento de La Viña, distrito de Coronel Moldes, con una superficie bajo riego de 3 Has.; y

CONSIDERACION:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, en la forma y condiciones establecidas en Resolución Nº 1448 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 23 de agosto de 1951 ,corriente a fs. 30;

oPr ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscalde Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar el inmueble denominado "SANTA ELENA", catastro Nº 406, propiedad del señor IGNACIO ARNEDO, ubicado en el Departamento de La Viña, Distrito de Coronel Moldes, con una superficie bajo riego de 3 Has. con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal máximo de 1,5711 l|seg, siempre que el caudaldel río Chuñapampa sea suficiente En época de estiaje, la propiedad de referencic tendrá derecho a un turno de 12 horas, en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse, queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocc del año, dejando a salvo ,por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de la sautoridades respectivas de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definí el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocia por el presente decreto, lo es con las reservas previstas e los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicc

Decreto Nº 9834-E.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 2919-M-951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo dispuesto por el art. 355 del Código de Aguas, procéde hacer lugara al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el señor Olivier de Malglaive;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1337 del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, de fecha 6 de setiembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, con un caudal equivalente al 28% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de Arriba, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 195 has. del inmueble BORDO DE SAN ANTONIO, catastro Nº 25, ubicado en el Departamento de General Güemes, Distrito El Bordo, propiedad del señor OLIVIER DE MALGLAIVE. En época de abundancia de agua., fíjase una dotación máxima de 0.75 l|seg. y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9835-E,

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 1967-C-51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas a estos actuados y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de gua pública solicitada por don Juan Calvo;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 976 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de junio del corriente año y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Fracción Finca El Carmen, catastro Nº 338, de propiedad del señor JUAN CALVO ubicado en el Departamento de General Güemes, Partido de Betania en un caudal equivalente a 26,5% de ½ porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela "EL CARMEN" para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 Has. 9263 m2 sujeta a un turno de 4 horas, 30 minutos semanales. En época de abundancia de agua se fija como dotación máxima la de 0,75 l/seg. y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definieivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las istintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9836-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 3711—G—50.

Visto que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el artículo 350 del mismo, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicitan los señores Gómez Hnos., con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1462 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 29 de septiembre de 1950 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 12 litros por segundo, a derivarse del Río Colorado, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de veinticuatro hectáreas cincuenta y siete áreas, del inmueble denominado Lote 12, de propiedad de los señores José, Francisco, Manuel, Antonio, y Miguel Gómez, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Catastro Nº 3383. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del Río Colorado en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9837-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 2961|E|51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el Código de Aguas, resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua que solicita la señora Clementina M. de Escribano;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1443 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 12 de septiembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.8820 Ha. del inmueble Betania, catastro Nº 972, ubicado en el Departamento de General Güemes, de propiedad de la señora CLEMENTINA M. DE ESCRIBANO, con un caudal equivalente al 32,6% de una media porción de las 10 ½ en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Cármen y con un turno de un día, diez y seis horas mensuales. En época de abundancia de agua, fíjase como dotación máxima la de 0,75 l|seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de la autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9838-E.

Salta, Noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 4204—F|51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas a estos actuados y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por doña MERCEDES CH. Vda. DE FERNANDEZ é HIJOS;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución Nº 1527 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 24 de septiembre ppdo., y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, para irrigar el inmueble denominado "FRACC. FINCA LA ACALDERILLA", catastro Nº 38, de propiedad de la señora MERCEDES CH. Vda. DE FERNANDEZ e HIJOS, ubicado en el Partido La Calderilla, Departamento de la Caldera, con un caudal equivalente a 3.15 litros por segundo, con caracter permanente y a perpetuidad, a derivar del río La Caldera y para irrigar una superficie de 6 Has. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente Decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia.
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9839 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 4203|E|51

Visto este expediente en el que el señor JOSE BELLONE, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "LOTE I-5 DE SAN ROQUE, señalada con el catastro Nº 1270, ubicada en Betania, Departamento de General Gudinos, con una superficie bajo riego de 6½ Has.; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, en la forma y condiciones establecidas en Resolución Nº 1532 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Aguas de Salta, de fecha 24 de setiembre ppdo.,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, para irrigar el inmueble denominado "LOTE I 5 DE SAN ROQUE", catastro Nº 1270, de propiedad del señor JOSE BELLONE, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10½ porciones en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la hijuela San Roque, y para regar con caracter permanente y a perpetuidad, una superficie de 6½ Has., sometidas a un turno mensual de 1 día 19 horas 43 minutos, en época de estiaje. Se fija en época de abundancia de agua una dotación máxima de 0.75 litros por segundo por Has., para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que, oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente Decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9840 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 4233-L|51

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Abelardo Lizardo, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad s|n., señalada con el catastro Nº 216, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 7.600 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, en la forma y condiciones establecidas en Resolución Nº 1528 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de setiembre ppdo.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar el inmueble s|n., catastro Nº 216 de propiedad del señor ABELARDO LIZARDO, ubicado en el Departamento de Guachipas, con un caudal equivalente a 0.92 l seg., con carácter permanente y a perpetuidad a derivar del Arroyo El Molino, para irrigar una superficie de 1 Ha. 7.600 m2. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del Arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinaran para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9841 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 4205-C|51

VISTO que en mérito a las constancias agregadas a estas actuaciones y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el señor JUAN B. LOPEZ GIMENEZ.

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución Nº 1525 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de setiembre ppdo., y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar el inmueble denominado "LOTE 2 DEL CARMEN", catastro Nº 247, de propiedad del señor JUAN B. LOPEZ GIMENEZ, ubicado en Betania, Departamento de General Güemes, con un caudal equivalente al 26.5% de media porción de las 10½ porciones en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen y para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 17 Has. 144 m2. sometidas a un turno de 4 días, 25 minutos mensuales. Se fija en época de abundancia de agua una dotación máxima de 0.75 litros por segundo por hectárea, para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9842 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 2916|D|51

VISTO este expediente por intermedio del cual señor Cayetano De Marco solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad Betania, catastro Nº 100, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 59 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Aguas.

Que a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dando cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del Art. 350 del Código de Aguas;

Que mediante autorización conferida por resolución Nº 965 de fecha 24 de agosto de 1949 se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 1336 dictada por el H. Consejo de esa Administración General, en fecha 6 de setiembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, con un caudal equivalente al 10% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Desmonte para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 59 Has. del inmueble Betania, catastro Nº 100, ubicado en el Departamento de General Güemes, propiedad del señor CAYETANO DE MARCO. En época de abundancia de agua, fíjase una dotación máxima de 0.75 l|seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículos anteriores, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obdas Públicas

DECRETO Nº 9843 — E

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 3915|B|51

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Cayetano De Marco solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad La Viña, catastro Nº 101, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 128 Has. 0070 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 13338 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 6 de setiembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad que le confiere dicho Código en su Art. 355,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua, con un caudal equivalenat al 22,32% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hiquela El Desmonte, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 128,0070 Has. del inmueble aL Viña, catastro Nº 101, ubicado en el Departamento de General Guemes, propiedad del señor CAYETANO DE MARCO. En época de abundancia de agua, fíjase una dotación máxima de 0.75 l|seg. y por Ha. para la superficie regada,

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales, del río en las distin-

tas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que la otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, la es con las reservas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9844 — G

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 7563|51

VISTO la nota Nº 2443 de fecha 9 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 9 del corriente aceptada la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría Sección de Policía, don NESTOR IGNASIO SOSA, con anterioridad a la fecha mencionada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9845 — G

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 7673|51

VISTO la nota Nº 2568 de fecha 20 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don LEONIDAS FRANCIAS, con anterioridad al día 10 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9846 — G

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 7564|51

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2442 del 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 9 del actual, por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente del Escuadrón de Seguridad, don JOSE PRESTI, con anterioridad a la fecha antes mencionada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 9847 — G

Salta, Noviembre 26 de 1951

Expediente Nº 7667|51

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2575 de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 20 del mes en curso, por la que se dispone nombrar Agente de la Policía de las Secciones 1ra., 2da. y 3ra., a los señores APOLINAR JUSTINO CARRIZO, ANTONIO FERNANDEZ y ROBO CUSSI, a partir de 1º de diciembre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9848_A.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 11.292|951.

Visto la Ley Nº 1403 de fecha 22 de octubre ppdo., por la que se acuerda a los Boys Scouts Argentinos de Metán, Compañía Juramento, un subsidio de $ 15.000.— a fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de Instrumental para la Banda de Música, Uniformes y pagos de sueldos al personal administrativo y docente; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por el artículo 19 de la ley de Contabilidad se refiere en forma expresa a las leyes que autorizan gastos no previstos en el Presupuesto, como la del presente caso, por lo que resulta imprescindible su incorporación a la Ley General de Presupuesto a fin de que posteriormente pueda liquidarse el subsidio de referencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase dentro del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, la Ley Nº 1403 del 22 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese la suma de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—) m|n., a la orden del señor Presidente Delegado don NICOLAS MOSCHETTI de los BOY SCOUTS ARGENTINOS DE METAN — Compañía Juramento, en concepto del subsidio que le ha sido acordado mediante Ley Nº 1403|51 a los Boy Scouts Argentinos de Metán, Compañía Juramento a los fines que se determinan en la misma; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— "Ley 1403 del 22 |x|51".—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Nicolás Vico Gimena

Es copia.
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9849_A.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 11.019|50.

Visto este expediente en que el señor Francisco Castro Madrid solicita se le asigne una remuneración mensual extraordinaria, durante el tiempo en que se desempeñara como Habilitado Pagador de la Dirección General de Asistencia Médica en reemplazo de la titular del cargo, señora Enriqueta Galli de Colombo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto vigente en su artículo 7º inciso e), determina que la remuneración por servicios especiales "es la ritribución que se acuerda a los Agentes Profesionales y Técnicos por el desempeño de funciones que se les encomiendan y que no sean de la naturaleza propia del cargo que ejercen";

Por ello, y de acuerdo a esa disposición legal y lo informado favorablemente por Contaduría General a fs. 4 y 5 y 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A.

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 32|00 MONEDA NACIONAL ($ 1.216.32) a los efectos de que con dicho importe y en su oportunidad se proceda a hacer efectivo al señor FRANCISCO CASTRO MADRID la retribución extraordinaria que se le reconoce por tareas desempeñadas teniendo a su cargo la Habilitación de Pagos de la mencionada repartición durante el tiempo transcurrido entre el 19 de abril al 2 de agosto de 1950 a razón de $ 350.— mensuales y de acuerdo al siguiente detalle:

12 días de Abril a razón de $— 350.— mens.	$	142.56
mes de mayo a razón de $ 350.— mens.	"	350.—
mes de Junio a razón de $ 350.— mens.	"	350.—
mes de Julio a razón de $ 350.— mens.	"	350.—
2 días de Agosto a razón de $— 350.— mens.	"	23.76
Total.....	$	1.216.32

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decrto se imputará a la Partida Principal 3), Parcial 3, del Anexo G, Inciso Unico de la Ley de Presupuesto vigente, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado: debiéndose reservar estas actuaciones en CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta tanto las H.H. C.C. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9850_A.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 11.361|951.

Visto lo solitado en este expediente por la Dirección General de Escuelas de Manualidades; y atento los decertos números 8397 y 8951 de fechas 18 de setiembre y 19 de octubre, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrase al cargo de Auxiliar 6º —Personal de Servicios— de la Escuela Central de Manualidades, a don TEODORO VARA a partir del día 1º de diciembre próximo; caducando en consecuencia a contar de igual fecha, el nombramiento expedido por el artículo 3º del decreto 8397|51 a favor de don Josús Vicente Burgos.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 8951 del 19 de octubre ppdo., por el que se designaba en carácter interino Auxiliar 6º —Ordenanza— de la Escuela de Manualidades, a don JOSE SANTOS, en virtud de no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 3º — Desígnase en carácter interino, Auxiliar 6º —Ordenanza— de la Escuela Central de Manualidades, a don JESUS VICENTE BURGOS a partir del 1º de diciembre próximo y mientras el titular de dicho cargo don Roberto Reyes se encuentre prestando servicios en la Secretaría General de la Gobernación: debiendo sus haberes liquidarse con imputación a la partida global respectiva prevista en el presupuesto vigente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9851-A.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 11.016|951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para proceder a la adquisición directa de los elementos de trabajo necesarios para el mejor desenvolvimiento del Laboratirio Bromatológico cuyo detalle corre agregado a estos obrados a fojas 2 cuyo importe ascendería a un total de $ 4.300.— m|n., por ser los mismos de imprescindible y urgente necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos elementos son de suma urgencia, por cuanto la repartición de referencia plantea la necesidad y conveniencia de la adquisición de los mismos;

Que, por lo expuesto y lo expresado a fs. 3, les son concurrentes las disposiciones de excepción del artículo 50º apartado b) de la Ley de Contabilidad.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 30 de octubre último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a realizar la compra directa de los elementos de trabajo necesarios para el mejor desenvolvimiento del Laboratorio Bromatológico, por un total de CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.300.—) de acuerdo al detalle que corre a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — El importe correspondiente a la presente adquisición, debe ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9852_A.

Salta, noviembre 26 de 1951.

Expediente Nº 11.067|951.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a dicha Caja de las sumas de $ 461.34 y $ 425.98 respectivamente, en concepto de aportes omitidos de efectuar oportunamente, en el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Juan Fernández y José Miguel Martel en la Policía de la Provincia, mediante resoluciónes Nos. 102—J— (Acta Nº 10) y 127—J. (Acta Nº 12) de fechas 8 de octubre y 13 de noviembre de 1950; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 34|100 MONEDA NACIONAL ($ 461.34), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de aportes etomitidos de efectuar oportunamente en el reconocimiento de los servicios prestados por don JUAN FERNANDEZ en la Polica de la Provincia, mediante Resolucción Nº 102—J. (Acta Nº 10) de fecha 8 de octubre de 1950, diclada por la citada Institución.

Art. 2º — Reconócese un crédito de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 98|100 MONEDA NACIONAL ($ 425.98), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de aportes omitidos de efectuar oportunamente en el reconocimiento de los servicios prestados en la Policía de la Provincia por don JOSE MIGUEL MARTEL mediante Resolución Nº 127—J. (ACTA Nº 12) de fecha 13 denoviembre de 1950, dictada por la citada Institución.

Art. 3º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9853_A.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Expediente Nº 11.219|951.

Visto en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por el Oficial 7º —Médico del Servicio de Tisiología— de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. Marcos A. Gutiérrez para asistir al 2º Congreso de Tisiología que se realizará en la ciudad de Santa Fe; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del día 26 de octubre último, al Oficial 7º —Médico del Servicio de Tisiología— de la aDirección General de Asistencia Médica, Dr. MARCOS A. GUTIERREZ, por las razones expresadas precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 96º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro.

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9854_A.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Orden de Pago Nº 93.

Expediente Nº 11.326|951.

Visto este expediente relativo a las planillas correspondientes a los haberes devengados durante los meses de setiembre y octubre del año en curso, por el personal que presta servicios en carácter de supernumerarios en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, cuyas funciones fueron prorrogadas por Decreto Nº 5279 del 2 de febrero último, con anterioridad al 1º de enero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la

Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.931.—), a fin de que proceda a hacer efectivo los haberes devengados durante los meses de setiembre y octubre del año en curso, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerarios en la citada repartición.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, en el que se encuentra incluído el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, s imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. III— OTROS GASTOS— Par. Princ. a) 1— Parc. 16	$ 2.331.—
Decreto-ACUERDO Nº 6417 del 30|4|951:	" 600.—
Total:....	$ 2.931.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9855-A.

Salta, 26 de noviembre de 1951.
Expediente Nº 10878\|951.

Visto este expdiente en el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación de 13 camisetas y 13 pantalones con destino a los alumnos del Institpio José M. Estrada de Metán; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase el gasto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 65\|100 ($ 234.65), efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por los motivos expresados precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Inciso d) Subsidios— A Federaciones y Enetidades Deportivas para el desarrollo de sus actvididase, etc. —perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22 —Gastos generales a clasificarse por inversión— que fué aprobado por Decreto Nº 3.909 del 2\|11\|950.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9856-A.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 11.543\|950.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para el arreglo de los servicios sanitarios de la Estación Sanitaria de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo ha tomado la intervención correspondiente, elevando en consecuencia, para su aprobación, el presupuesto para la ejecución de dichas obras, presentado por la firma Laguna Hnos. por el importe de $ 3.370, el que corre a fs. 6, como asimismo se agrega a fs. 8 el contrato de trabajos respectivo;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Contrato de Trabajos que se agrega a fojas 8 del expediente arriba citado, elevado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, convenido entre la citada repartición y la firma Laguna Hnos. para la ejecución de los trabajos que seguidamente se resumen, a efectuarse en la Estación Sanitaria de CHICOANA, por el importe total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 3.370.—).

Construcción de un pozo absorvente de ocho metros de profundidad por dos metros de ancho y una cámara séptica de 1.50 m. por 1.00 m.

1) Excavación, revestimiento con piedras rústicas, tapa de cemento armado, aumento de caños y movimiento de tierra.	$ 2.870.—
2(Una Cámara séptica	" 500.—
Importe total contratado	$ 3.370.—

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18, correspondiente al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9857-A.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 11.217\|951.

Vista la vacante existente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución Nº 221,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a contar desde el 24 de octubre del año en curso, Oficial 6º —édico Regional de PICHANAL—, al doctor ROBERTO EGUIA, M. I. 3.021.384— D M. 24, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9858-A.

Salta, Noviembre 26 de 1951.
Expediente Nº 11.289\|51.

Visto este expediente en el que don Gregorio Sánchez Hereña, solicita reconocimiento de servicios prestados bajo el régimen de esta Caja para hacerlos valer ante la Sección Ley — 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 439-J hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado de fecha 19 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 439 (Acta Nº 36) de fecha 25 de octubre último dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Declarar computables, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316\|46, 1 (un) año, 1 (un) mes y 13 (trece) días de servicios prestados por Dn. GREGORIO SANCHEZ HEREÑA, en la Administración Pública de la Provincia de Salta, conforme al siguiente detalle:

desde el 20\|1\|919 hasta el 3\|3\|920; 1 año 1 mes 13 días — Sueldo Mensual $ 100.— m\|n., Importe percibido: $ 1.343.33 m\|n.

"Art. 2º — Establecer en la suma de $ 429.86 m\|n. (Cuatrocientos veintinueve pesos con 86\|100 m\|n.), la cantidad que debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 10\|650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias determinadas en los artículos 8 y 20 del Decreto Ley 69316\|46 los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º Inc. 2º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041\|46) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% (Art. 8º del Decreto 9316|46	$ 386.70

POR CUENTA DEL ESTADO:
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta).

50%de la diferencia, art. 20 Dec. 9316|50 ..... " 21.58

POR CUENTA DEL AFILIADO:

Gregorio Sánchez Hereña
50% diferencia art. 20 Dec. 9316|46
Art. 5º Ley Provincial Nº 1041, Convenio ..... " 21.58

Total ..... $ 429.86

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9859-A.

Salta, Noviembre de 1951.
Expediente Nº 11.287|51.

Visto este expediente en el que el Oficial 6º de la Cárcel Penitenciaría don Santiago Jándula, solicita Jubilación Ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, modificado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 444-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado de fecha 15 de noviembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 36 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Apruébase la Resolución Nº 444-J. (Acta Nº 36) de fecha 25 de octubre último dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR, al Oficial 6º de la Cárcel Penitenciaría, Dn. SANTIAGO JANDULA, Jubilación Ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de $ 626.82 m|n., (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 82|100 m|n.), a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios, con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nros. 17518|49, 17.83|50 — 2860|50 y 8417|51; en la forma y conriciones previstas en las mismas.

«'Art. 2º Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 443 (Acta Nº 36) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 849. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1765 "G", en que a fs. 2, el Señor José Gavenda, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo el mineral que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin terreno sin labrar, cercar, ni cultivar, en terrenos Fiscales, Departamento Los Andes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología, de la Provincia, a fs. 7, informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 2 y croquis fs. 1 encontrándose de acuerdo a dichos datos y planos en el Departamento de La Poma, superpuesta con 336 hectáreas aproximadamente. Por lo tanto ha sido registrada con 1664 hectáreas bajo Nº 1402. — Que de las constancias que obran en autos f.s 11 vta. se acredita haberse registrado el escrito fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones", publicados los edictos ordenados, y notificado en legal forma el señor Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H de setiembre 12|44, sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el Sr. Escribano de Minas, fs: 20 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

El Juez de Minas, en ejercicio de la autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903,

RESUELVE

I. — Conceder al señor José Gavenda, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad del Dr. Carlos Serrey, ubicado en el Departamento La Poma, en una zona de 1664 hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis y escrito presentado, debiendo los concesionarios sujetarse a toda las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos M|N., fs. 19, téngase por Pagado el canón minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273, art. 4º, inc. 3º

III. — Regístrese este auto en el Registro de Exploraciones" dese vista al señor Fiscal de Estado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología para la toma de razón, y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES
Juez de Minas

Ante mi.
ANGEL NEO
Escribano de Minas.

Nº 850. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1733 — "W", en que a fs. 1, el señor Luis Wite, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo el mineral que el Estado tiese en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cercar, ni cultivar, que fueron de D. Fermín Grande, y su actual dueño es el Dr. Carlos Serrey, en el Departamento La Poma, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia a fs. 5 informa que ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado, fs. 1 dejando sin efecto la superposición que la zona solicitada en este expediente acusaba a dicho cateo, por lo tanto la zona resulta libre, es aproximadamente de 1592 hectáreas. — registrada bajo Nº 1378.

Que de las constancias que obran en autos fs. 15 vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado en legal forma el Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Códi. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H. de setiembre 12|44, sin que dentro del término se haya deducido oposición, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 27 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

El Juez de Minas, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903,

RESUELVE:

I. — Conceder al señor Luiz Witte, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda Categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad que fueron de don Fermín Grande, cuyo actual propietario es el Dr. Carlos Serrey, en el Departamento La Poma, en una zona de 1592, hectáreas , cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis y escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos m|n. fs. 26 téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273, art. 4º inc. 3º.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dese vista, al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, Fecho y pase a Direc. de Min. y Geología para la toma de razón y dese testimonio si se pidiere. — LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas. Ante mí. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

Nº 851 — EDICTO DE MINAS —

Salta, Noviembre 19 de 1951',

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1734, "W", en que a fs. 1, el Señor Lutz Witte, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hect. "en terrenos sin cultivos edificación ni cercado, que fueron de don Fermín Grande, y cuyo actual propietario es el Dr. Serrey, Departamento La Poma, y

CONSIDERANDO

Que la Direccinó de Minas y Geología de la Provincia, a fs. 5 y 8v. informa que ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado fs. 1/2 y opina que puede continuar el trámite de este expediente y concederle la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720—R, —1676—R—y 1675 —R—.

Que de las constancias que obran en autos fs. 11 vta. se acredita haberse registrado el escrito fs. 1., con sus anotaciones y proveídos en el "registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado el Sr. Fiscal de Estado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 —H de setiembre 12/44, sin que dentro del término se haya deducido oposición, como lo informa el Sr. Escribano de Minas a fs. 20 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

El Juz de Minas en Ejercicio
de la Autoridad Minera que le
confiere la Ley 10.903
RESUELVE:

1º— Conceder al Señor Luis Witte, sin perjuicio del derecho de terceros,, permiso para la exploración o cateo, de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, y demás hidrocarburos fluídos y minerales que el Estado tiene eserva, en terrenos no cercados labrados ni cultivados, de propiedad que fueron de D. Fermín Grande, cuyo actual propietario es el Dr. Carlos Serrey, en el Departamento La Poma, en la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720 R 1676-R. y 1675 -R mencionados por Registro Gráfico a fs. 8v. no es pecificándose el número exacto de hectáreas por razón expuesta, cuya zona de exploración o cateo se hubicará y amojonará de acuerdo al croquis y escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Cód. de Min. y Decretos reglomentarios en vigencia.

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos % fs. 19 téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273, art. 4º inciso 3º.

III.— Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al Fiscal de Estado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología para la toma de razón y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas.

Ante mí:

Angel Neo.— Escribano de Minas.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Tipal", ubicada en Pichanal (Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 4 al 24|12|51.

Nº 7643 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo derivar del Río Tartaagal, una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yariguarenda", catastro 210, ubicado en Departamento San Martín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21|12|51.

Nº 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9937 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 30|11 al 20|12|51.

Nº 7633 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientas veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y us afluentes diera el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugolina Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7626. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m2. del inmueble catastro 640 ubicado en Manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

Nº 7625. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m2. 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

Nº 7615 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace haber que Salomón Abud tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 19.80 litros por segundo proveniente del Río Alemanía, 37 Has. 7200 m2. del inmueble "San José", catastro 439 del Departamento de Guachipas. — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22|11 al 12|12|51.

Nº 7614. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Mercedes López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.23 por segundo proveniente del Río San Antonio, 4497 m2. del inmueble catastro 97, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 2 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná". — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) *22|11 al 12|12|51*

Nº 7584. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bartolomé Cisneros tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,42 litros por segundo a derivar del Río Chuñal, pampa 2 Hectáreas 7090 m2. de su propiedad denominada "Corral de Abajo", Catastro 572 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 10 horas

en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e|14|11 al 4|12|51.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 7646 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA Nº 1

De conformidad con lo autorizado por decreto Nº 9447, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de cinco años, del Lote Fiscal Nº 15 del Departamento de Rivadavia, con una superficie en hectáreas de 5.000.

Los pliegos de Condiciones y los formularios para propuestas se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 676, SALTA, debiéndo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 17 de Diciembre a horas 10, en presencia de los interesados.

ENRIQUE A. NOZIGLIA
Ingeniero Agrónomo
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES
INTERINO

e) 4al 17|12|51.

Nº 7617 —

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Llámase a licitación privada para la provisión de productos químicos que se detallan a continuación, con destino a la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate;

2.000 (DOS MIL) kilos de sulfato de cobre.
250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) kilos de azufre en polvo.
3.000 (TRES MIL) kilos de cal viva.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del mes en curso a horas 10 en la sede de la Dirección, Santiago del Estero 676. — Salta, Noviembre de 1951

Ing. Agrmo. ENRIQUE A. NOZIGLIA
Director General Interino

e) 12|11 al 12|12|951

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 7641 — CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

PROPUESTA DE PRECIO DE VENTA DE CARNE

Llámase a propuesta de precios de venta de para la provisión de carne vacuno tipo especial o mestizo del sur y carne gorda de la zona, para abastecer el consumo de la población de la ciudad de Salta, por el término de dos meses, a razón de ciento veinte animales diarios y por cuota de hasta 30 reces por proponente entendiéndose carne limpia y puesta sobre balanza y en el matadero de la tablada y conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, calle Buenos Aires Nº 177, de la ciudad de Salta,.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día jueves 6 de diciembre próximo a horas doce, en el local de la Oficina de Contralor de Precios y Abasiecimiento.

Se hace presente que, de conformidad con disposiciones vigentes, es obligatoria la concurrencia de todo matarife o traficante de ganado vacuno a esta propuesta de precios de venta.

Salta, noviembre 28 de 1951.

HECTOR LUIS FIGUEROA — Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

e) 30|11 al 5|12|51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de *FELIPE PLAZA* y *BALBINA COLQUE DE PLAZA*, bajo apercibimiento legal. Habilítase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenejildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilítase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet
Escribano Secretario.

e) 29|11|51 al 10|11|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilítase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PIAZZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7612 — EDICTO. - El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRAMOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y [illegible] teño. - [illegible] 0 de Noviembre de 1951. - [illegible] los Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembbre de 1951.

ORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — **EDICTO SUCESORIO:** — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 27|12|51.

No. 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.—

e) 12 al 21|12|951.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9|11 al 20|12|951

Nº 7575. — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia y Primera Naminación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7563. — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7555 — **SUCESORIO:** El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|5|11 al 14|12|51

Nº 7553. — **SUCESORIO:** — Sr. Juez 4ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951. ... ...

e|5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — **SUCESORIO:** — El Juez de 4ª Nomicación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o Mariá Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951. — ....

e|5|11 al 14|12|51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino

e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7546 — EDICTOS SUCESORIOS:

El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2|11|51 al 13|12|51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 31|10 al 12|12|51.

Nº 7537 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29|10 al 10|12|51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 26|10|51 al 7|12|51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7522. — **EDICTO.** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7514. — **EDICTO:** — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO I de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7512. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7496 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAULA CAYO DE FARFAN. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22|10 al 3|12|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7644 — **POSESION TREINTAÑAL.** — MERCEDES INOCENCIA IÑIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Las-

quera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separ de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7528. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilobert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste; Avenida Esquiú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409.60 metros2. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habilítese la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — IA. CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. **Limita:** Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. **Riega:** Río Chuscha, media hora cada quince días. —Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — **Limita:** Norte, Pedro Mesples; Sud, Cátulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo.— Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta dias a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NICOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — **"LA MORA"**, catastro Nº 537.**Limita: Norte,** Valentina Liendro de Oyarzú; **Sud,** Sucesión Mauricio Choque; **Este,** Cumbres Apacheta; **Oeste,** Río Calchaquí. — **"EL MOYE"**, catastro Nº 537 **Limita: Norte,** Herederos Carlos Guzmán; **Sud,** Claudio Carral y Fabriciano Arce; **Este,** Florencio Choque; **Oeste,** Río Calchaquí — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado. sita Partido Gualiama, Dpto. se Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: **N.,** finca **Soledad** de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; **E.,** finca Las Pajitas de Sucs. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e|14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Sucs. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Transito C. de Rodriguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e|14|11 al 26|12|51.

No. 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San Jose de los Valles" sito en Santa Bárbara, Pdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kmts. de Norte a Sud, por 50 kmts. de Este a Oeste, *limitado:* al **NORTE** propiedad que fué de Marta Bravo; **NACIENTE** la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y **PONIENTE** el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treina días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscrito hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.—

e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicada en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Güemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9| 11 al 20|12|951

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Pri.

mera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; **Limita:** Norte, José Miguel Mamaní; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamaní. — **Riega** Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 17|12|51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL: — **RAUL AGAPITO RODRIGUEZ**, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higuerias" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; *LIMITA:* Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamaní; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendro. — *RIEGA:* Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados *JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario* por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.

e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7530 — *POSESORIO:* STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: *Norte:* Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; *Este:* Filomena Monasterio, Mercedes de Alanís, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y *Oeste:* Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26|10|51 al 7|12|51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesados por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud. Río Naranjo; Este, sucesión Laureano Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con frente con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yagir Sihn; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edictos treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e|23|10|51 al 4|12|51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemanía, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e|23|10 al 4|12|51.

Nº 7497 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte; calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD; Victoria Armella, mide 25.60: Este y Oeste; Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22|10 al 3|12|51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolmé y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolmé o Yacolmé. b). — Finca denominada "LAMEDERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortíz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Messone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951:. — Por presentado, por parte y constituído domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. practíquese por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTI". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e|24|10 al 5|12|51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7632 — —JUDICIAL—

Por Celestino J. Sartini

División de Condominio

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros Nº 740, Remataré con la base de $ 12.000.— m/n. Una propiedad ubicada en sta ciudad Calle San Luís Nº 1854 con la siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con todo lo plantado y edificado en el mismo. Comprende a la Parcela 9—, Manzana 38 b. sección F. Circunscripción 1ª Partida 16546 - Ordena Juez enlo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio Bordon Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Seña 20%.

Celestino J. Sartini.

Martillero Público

e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7630 —JUDICIAL—

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 5 de Diciembre de 1951 a las 11 hora en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una máquina para fabricar envases de vidrio marca "Schiller" completa, en buen estado de conservación y funcionamiento. El bien se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Manfredo Lindacker, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 91. Ordena Tribunal del Trabajo en juicio "Ordinario Indemnización por despido y co-

bro de salarios extraordinarios - Juan Carlos Yáñez vs. Cristalerías Metán Viejo S.R.L." Exp. Nº 087|951. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 28|11 al 5|12|51.

Nº 7627 —*JUDICIAL*—

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de $ 7.066.66 m|n. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle Zubiría, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorre. EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zubiría, por 62',50 mts. de fondo. Superficie 625 mts.. LIMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29: Este, calle Zuviría; Sud, con lote 7 y fondos el lote 13: y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos fl. 389, fas. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Gravámen anotado a fl. 351, as. 687, Libro 11 de gravámenes de la Cap. Ordena Juez de 3ra. Nom. Civil y Com. en juicio "Sucesorio de Cornelio Aguilera" Exp. Nº 6960|944. En el acto del remate 1 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones OLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuno".

e) 28|11 al 18|12|51.

Nº 7623

POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 16 horas, en Calle Balcarce Nº 356. donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, subastaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

1 Biblioteca
1 mesa cedro, chica
1 toilet, 3 lunas
6 sillas Viena
2 sillas esterilla
2 sillones alcocha
1 estante madera
1 juego comedor compuesto: 1 mesa, 1 aparador, 1 trinchante, (cedro)
1 cama hierro
1 mesa luz
1 colchón (1 plaza)
4 almohadas
2 frazadas
1 canasto mimbre
4 fundas
1 báscula
1 estante madera
1 cama hierro (1 plaza)
10 macetas portland
4 carretillas hierro.
4 caballetes madera
1 morsa
2 armarios para herramientas
7 escaleras maderas viejas
3 hojas puertas
323 chapas zinc canaleta, importadas y nuevas
1 mesa para dibujo
1 escritorio roble con 7 cajones
1 sillón escritorio
1 ropero cedro (luna rota)
1 ropero roble
6 sillas baqueta, acolchadas
1 heladera roble, para hielo
4 baules (viejos)
4 perchas madera
1 mesa madera
3 sillas paja
2 mesas para cocina
1 estante útiles cocina
1 cocina económica
1 batería cocina
10 servilletas
1 botellón barro
2 valijas usadas
1 porta lámpara eléctrico
1 trípode teodolito
1 biombo madera
1 estante madera
1 estuche aparato fumigador (incomp.)
2 reglas y 3 escuadras dibujo
3 biombos alpillera
1 biombo madera
3 arañas lámparas
1 reloj mesa
1 juego cristal para agua 18 copas
6 copas cristal (licor)
2 vasos para agua
1 bandeja metal
1 cuchillo caza
1 anillo oro y platino
1 reloj bolsillo, oro, (Longines)
1 revólver, 6 tiros. (Tanque) calibre 32
1 galpón con el maderamen y 129 chapas zinc
1 galponcito con el maderamen y 9 chapas zinc
1 habitación madera con 6 chapas zinc
1 habitación cocina con 8 chapas zinc
1 lote tablas y tablones (albañil)
1 lote tirantes y maderas varias.
1 carrito de mano
15 palas surtidas
1 combo.
6 palas surtidas
1 rollo cable acero
1 rollo soga cáñamo
2 roldanas madera
1 azadera hierro
3 cintas ruleta
3 cerraduras Yale
1 azucarera metal
1 cafetera metal
8 tazas té
4 tazas café
2 cafeteras eléct.
1 cafetera metal
1 sopera aluminio
3 fruteras cristal
1 centro mesa metal
1 jarra vidrio
1 mantequera vidrio
2 fuentes loza
19 platos loza
1 alcusa metal
4 zarandas albañil
1 rollo alambre tejido
2 soportes hierro para letreros

El zinc que se halla sin instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1º de Diciembre.

Los lotes serán numerados y no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.

e|27|11 al 17.12|51.

Nº 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON

J U D I C I A L

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases que se detallán los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua Nº 284 base $ 8.250

Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera roble Nº 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1|2 caballo y demás accesorios base $ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genalex Nº 267, corriente continua y otro Turena Nº 289 corriente continua base $ 460. *En el acto del remate* veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1a. Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Moschetti y Cía. vs. Cárlos de la Cámara y otro.

e) 23|11 al 14|12|51

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7621 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. En el juicio caratulado: "Expediente Nº 19.123 — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDAS s|por EUSEBIO R JUAREZ y BENJAMINA JUAREZ por intermedio del Señor Defensor de Pobres' que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del escribano público señor Giliberti Dorado, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 27 de setiembre de 1951. Y VISTOS: " estos Autos: "Ord. — Rectificación de partida s|por Eusebio R. Juarez y Benjamina " Juarez por intermedio del Sr. Defensor de "Pobres, para proveer a los autos llamados a " fs 16 vta. RESULTANDO: a fs. 7 comparece " el señor Defensor de Pobres en representa- " ción de Eusebio R. Juarez y Benjamina de " Juarez, solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) — Acta de matrimonio " Nº 116, fo. 198 — Salta, capital —b) — " Acta de nacimiento Nº 845, fo 300 — T. " 152, capital. c) Acta de nacimiento Nº 1814 " fo. 105, T. 143, capital. Pide se rectifiquen " en cuanto al nombre de la solicitante que " es Benjamina y no Blanca como errónea-

" mente figura. Evacuado el traslado por el " Sr. Fiscal y abierta a prueba de cáusa, se " produce la que certifica el actuario a fs. 16 " Llamados los autos para resolver y con- " sentido queda el juicio en estado de sen- " tencia, y CONSIDERANDO: Que la prueba " documental producida acredita fehaciente- " mente que el verdadero nombre de la so- " licitante es BENJAMINA y no BLANCA, co

" mo aparece en las partidas que se trata " de rectificar. Que dicha prueba se encuen- " tra corroborada con las declaraciones ju- " radas de los tetigos Sres.. Damian Leal y " Manuel Octavio Ruiz Moreno quienes de- " muestran tener pleno conocimiento de los " hechos sobre los que declaran y merecen " fe al tribunal. Por ello, la conformidad de " Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: " HACIENDO LUGAR a la demanda , en todas " sus partes, y ORDENANDO EN CONSECUEN- " CIA la rectificación de las partidas de que " se trata, en la forma pedida. Publíquese el " presente fallo por el término de ocho días " en un diario de esta ciudad (art. 28 Ley " 251. Cópiese, notifíquese y archívese. FRAN- " CISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 21 de noviembre de 1951 E|I: 16 vla. Vale. Edo.: p - Vale. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

28|11 al 5|12|51

ADICION DE NOMBRE

Nº 7624. — ADICION DE NOMBRE. — En lo demanda entablada por doña CARMEN ROSA BALCEDA de BARRIOS, casada con don Juan Luis Barrios, para que le sea agregada en su partida de nacimiento el nombre de ROSA, por figurar tan solo con el de CARMEN se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, se transcribe a continuación: "Salta, Noviembre 15 de 1951. — FALLO: — Haciendo lugar a la demanda instaurada y ordenado en consecuencia, en la partida de nacimiento de Carmen Balceda, Acta Nº 864, levantada en Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre de este Provincia, el día 24 de Setiembre de 1909, en el sentido de que al nombre de CARMEN con que figura inscripta la peticionante, se le adicione el de ROSA, luego de aquel Cópiese, publíquense los edictos de ley, notifíquese y repóngase. Oficiese. — R. Arturo Marti. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación. — Salta, Noviembre 26 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|27|11 al 6|12|51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7639 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, el Secretario que suscribe hace saber que en juicio caratulado: "Ejecutivo — Francisco Moschetti y Cía. vs. Julio A. Yové", el señor Juez de la causa ha dictado a fs. 17v.|18 la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Noviembre 19 de 1951. **Autos y Vistos:** Este juicio.... "RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta "ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado. y sus accesorios legales, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Procurador Santiago Esquiú en la suma de cuatrocientos pesos "m|n. (Art. 2,- 6 y 17 de la Ley 1098). Cópiese, "notifíquese y publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del C. de Proc. Repóngase Ramón Arturo Marti

Salta, noviembre 27 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Secretario

e) 30|11 al 4|12|51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7637 — *PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.* — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Abelardo Gallo, escribano titular del Registro trece y testigos que al final se expresan, comparecen: los señores *Mariano Hernández de la Rosa*, casado en primeras núpcias con Dolores Medina Arellano, español, y don *Ernesto Mussini*, casado en primeras núpcias con Dolores Hernández, italiano; ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y siete, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: —Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: *PRIMERO*: —Ambos comparecientes como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad Limitada la que tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de compra-venta de automotores en general, estación de servicio, reparaciones, y cualquier negocio que se relacione con ese ramo. — *SEGUNDO*: —La sociedad girará bajo la razón social de "*Nort Diessel—Sociedad de Responsabilidad Limitada*", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta en la calle Caseros número mil seiscientos cincuenta y nueve. — *TERCERO*: —El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, con actividades desde el día ocho de octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y uno, en que comenzaron de hecho las operaciones sociales, retrayendo a esa fecha los efectos de este contrato, ratificando los actos, todas las operaciones realizadas por la misma hasta hoy. — *CUARTO*: —El capital de la sociedad es de *Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal*, representado por dos mil trescientas cincuentas cuotas de cien pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales, o sea mil ciento setenta y cinco cuotas cada uno, capital que queda integrado en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, enseres, créditos a cobrar y la suma de un mil seiscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad que se constituye por este acto, cuya boleta de depósito el suscrito escribano tiene a la vista, aportes que figuran en el inventario practicado por los comparecientes con intervención de un contador público, con fecha ocho de octubre último, y que en veintitres fojas útiles se incorporan a esta escritura, cuyos bienes transfieren los contratantes a favor de la sociedad, aceptando ésta por su parte esta transferencia, a la vez que toma a su cargo el pasivo que figura discriminado en el referido inventario. — *QUINTO*: —La dirección y administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, será desempeñada por los dos socios como gerentes, teniendo ambos indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones en que aquélla intervenga, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; además, los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la administración y atención de la sociedad, tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios; así sin que esta enumeración sea limitada, los socios podrán: Adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles pactando el precio y forma de pago, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicio; transferir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias; celebrar contratos de arrendamientos, de fletamentos, transportes y acarreos; expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de portes celebrar contratos de seguros, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de

mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de la administración de la sociedad atento el objeto de la misma. — *SEXTO:* —Anualmente, en el mes de octubre, se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que realicen los socios cuando lo deseen. De las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en caso de que las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — *SEPTIMO:* —Cada uno de los socios gozarán en su calidad de gerentes, de las siguientes asignaciones mensuales, como sueldo: El socio señor Mariano Hernández de la Rosa, quinientos pesos, y el socio señor Ernesto Mussini, de un mil pesos, que se imputará a la cuenta de "Gastos Generales". — *OCTAVO:* —Queda especialmente convenido entre los contratantes que ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital que les pertenezca en la sociedad, sin el absoluto consentimiento del otro socio. — *NOVENO:* —Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan la misma industria y comercio. — DECIMO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general del giro social, y el sobreviviente podrá adquirir el valor del resultante del balance referido del haber social del socio fallecido, abonando a sus herederos el importe del capital y utilidades que resulten de dicho balance, en cuatro cuotas semestrales vencidas, sin interés. — *DECIMO PRIMERO:* —En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — *DECIMO SEGUNDO:* —Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la misma, propuestas que deberán hacerse con dos meses de anticipación y en sobres cerrados, aceptándose las mas ventajosas por su monto, condiciones y garantía ofrecida. — *DECIMO TERCERO:* —La voluntad de los socios será expresada en un Libro de Actas que se llevará al efecto, la que previa aprobación será suscrita de conformidad por los mismos. — *DECIMO CUARTO:* —Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de que estos no se pusieran de acuerdo, cuyo fallo sin forma de juicio será inapelable. — Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituída esta sociedad, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es la presente a los contratantes, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Emilio Díaz y don Manuel Collado, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales numerados: correlativamente desde el ocho mil cuatrocientos setenta y seis al ocho mil cuatrocientos setenta y nueve y siete mil quinientos ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos noventa y siete: doy fe. — Sobre raspado: años—en—: vale. — **Mariano Hernández de la Rosa. E. Mussini.** — *Tgo: Emilio Díaz.* — *Tgo: M. Collado.* — *Ante mí: Abelardo Gallo.* — Hay un sello y una estampilla. — *CONCUERDA* con su matriz; doy fe. — Para "Nort Diesel—Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y—q—nd.— Vale.

ABELARDO GALLO — Escribano Nacional

e) 30|11 al 6|12|51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7645 — VENTA DE NEGOCIO — Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de ALMACEN, ubicado en esta ciudad en la casa calle Córdoba número 797 esquina Tucumán, de don MANUEL ALMANZA, a favor de don JOSE RUSSO, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. Salta, diciembre 3 de 1951.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 4 al 10|12|51.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 13/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 1